

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 11 de enero de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Número becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/79.2420.

Código beca: 769.

Investigador principal: José Pedro de la Cruz Cortés.

Departamento: Farmacología.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 1.100 euros.

Perfil de la beca: Doctor en Ciencias Biológicas.

Se valorará:

- Experiencia en técnicas básicas de trombosis y hematología.
- Experiencia en modelos animales de experimentación sobre diabetes experimental.
- Experiencia en modelos animales experimentales de isquemia y/o anoxia cerebral.
- Experiencia en técnicas de estrés oxidativo tisular.
- Experiencia en medicón de mediadores celulares.
- Experiencia en técnicas de cultivo de células endoteliales.

Número becas: 1.

Referencia Proyecto: PIE 06-109.

Código beca: 770.

Investigador principal: Demetrio Brisset Martín.

Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 1 mes.

Cuantía: 970 euros.

Perfil de la beca: Licenciado universitario.

Se valorará:

- Formación en el uso educativo de herramientas tecnológicas.
- Manejo de programas de edición de vídeo digital.
- Manejo de aplicaciones y soportes interactivos.

Número becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.07/5.14.2672.

Código beca: 771.

Investigador principal: Benjamín del Alcázar Martínez.

Departamento: Economía y Administración de Empresas.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 502 euros.

Perfil de la beca: Diplomado en Turismo.

Se valorará:

- Conocimientos específicos sobre el área de marketing turístico, con experiencia previa en algún proyecto sobre esta área.
- Conocimiento de idiomas.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convoca el Premio Andaluz de Traducción 2007.

Convocatoria del Premio Andaluz de Traducción 2007 de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Ente Público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Con el fin de contribuir a la promoción de los autores andaluces, potenciar la industria editorial en Andalucía, y favorecer el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales, en

cumplimiento de los objetivos 2.4 y 2.6 del Pacto Andaluz por el Libro, la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Junta de Andalucía ha considerado la necesidad de establecer medidas que incentiven y fomenten la labor de traducción y apoyo a sus autores, instrumentalizándose la actuación a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura.

La Empresa de Gestión de Programas Culturales tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente y se aprueba su Reglamento General, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura (artículos 3 y 4.g).

De conformidad con la Disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los premios culturales se rigen por un régimen especial, que deberá ajustarse al contenido de dicha Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con al artículo 87.3.d) del Tratado Constitutivo de la Unión Europea donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las facultades conferidas en el artículo 11.1, apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General,

D I S P O N G O

1. Convocar el Premio Andaluz de Traducción, estableciendo el marco de concesión, actuación y régimen jurídico del mismo.

2. El «Premio Andaluz de Traducción» tiene por objeto distinguir la labor de traducción al castellano de originales procedentes de otras lenguas, cuya primera edición se haya realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006 en editoriales con domicilio social en Andalucía, y realizadas preferentemente por traductores residentes en la comunidad andaluza. No podrán concurrir obras presentadas en convocatorias anteriores.

3. El Premio Andaluz de Traducción, correspondiente a 2007, tendrá una dotación económica de 8.000 euros, que percibirá el traductor de la obra, con cargo a la aplicación presupuestaria del programa Pacto Andaluz por el Libro, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. El premio estará sujeto a las retenciones legales vigentes.

Las obras que concurren deberán haber sido previamente publicadas en su lengua de origen.

4. La propuesta de obras que concurren al Premio podrá ser realizada por los propios interesados, por sus editores y/o por los miembros del jurado que podrán presentar candidatos hasta un máximo de 3, en cuyo caso se requerirá a la persona propuesta la documentación referida en el apartado 7.

5. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes estarán disponibles en las sedes del Pacto Andaluz por el Libro, sito en Málaga, C/ Císter, 14-3.º E (29015), y páginas web de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y del Pacto, y deberán ser presentadas en la oficina del Pacto especificando en el sobre «Premio Andaluz a la Traducción».

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y finaliza el 30 de marzo de 2007.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán además, simultáneamente, comunicarlo al Pacto Andaluz por el Libro mediante fax (951 308 184) o telegrama dentro de los plazos establecidos.

6. El premio tendrá carácter indivisible, podrá declararse desierto y no podrá ser concedido a título póstumo ni a una obra premiada con anterioridad.

7. Documentación a presentar.

- Solicitud en el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

- 9 ejemplares de la traducción.

- 2 textos originales.

- Acreditación de que la 1.ª edición se ha realizado en el año 2006 y del domicilio social de la editorial en Andalucía.

- Currículum vitae del autor/a de la traducción.

- Fotocopia del DNI, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante.

- Certificado de empadronamiento del traductor.

- Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y de las de Seguridad Social.

- Autorización del autor del texto original o de sus herederos, en el caso de que la obra no esté en el dominio público para la publicación de la traducción.

8. El fallo del Premio corresponderá a un Jurado, compuesto por:

- Presidente: Un especialista de probada competencia en el juicio y valoración de la obra literaria y de la labor de traducción.

- Vicepresidente: Directora Gral. del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

- Vocales: Un representante en Andalucía de la Asociación Colegial de Traductores ACEtt, un editor, cuatro especialistas de probada competencia en el juicio y valoración de la obra literaria y de la labor de traducción, el traductor premiado en la convocatoria anterior y un lector experimentado que será seleccionado entre la Red de Bibliotecas Públicas Andaluzas.

- Secretario: Un representante de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Licenciado/a en Derecho, que actuará con voz pero sin voto.

La composición nominal del jurado y el fallo se darán a conocer conjuntamente mediante anuncio en BOJA, con anterioridad a la resolución de concesión del premio.

El Jurado podrá solicitar el asesoramiento que estime oportuno a expertos en los idiomas de las obras que concurren.

El Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jurado tendrá en consideración la calidad de la traducción, el interés cultural de la obra objeto de traducción y su novedad, valorándose también la aportación a la difusión del autor de la obra original.

9. El editor de la obra premiada podrá hacer uso publicitario del premio otorgado, indicando de forma expresa el año al que corresponde.

10. La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales adquirirá del editor ejemplares de la obra premiada hasta un importe total de 8.000 euros, que serán destinados a la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

11. Resolución de la concesión.

La Resolución que ponga fin al procedimiento, suscrita por el Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión, expresará el Premio Andaluz a la Traducción 2007.

Queda supeditada la concesión a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir, por escrito, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Junto al escrito de aceptación, se deberá presentar la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

12. El fallo será inapelable y se hará público en noviembre de 2007.

13. La concesión del premio se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en las páginas web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y del Pacto Andaluz por el Libro.

14. Los originales de la documentación presentada por los solicitantes a los que no se haya aprobado concesión alguna podrán ser retirados por los interesados en el plazo de un mes a partir de la resolución de concesión del premio.

15. La participación en la presente convocatoria supone la total aceptación de las condiciones establecidas en la misma.

16. La entrega del Premio Andaluz a la Traducción tendrá lugar en acto público al que será invitado el traductor premiado.

17. La concesión del Premio Andaluz a la Traducción es incompatible con la obtención concurrente de otros premios por cualesquiera entidades públicas o privadas.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 29 de enero de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANEXO I

S O L I C I T U D

Nombre y apellidos del traductor/a:
Núm. de NIF
Domicilio C/..... Núm.
P.ª Localidad
Provincia Código Postal
Teléfono Fax
Correo electrónico

Nombre y apellidos del editor/a:.....
Núm. de NIFen representación (en su caso)
Editorial con CIF
Domicilio C/
Localidad Núm. P.ª
Provincia Código Postal
Teléfono Fax
Correo electrónico

E X P O N E

Que según lo dispuesto en el anuncio de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca el Premio Andaluz a la Traducción (BOJA núm. 2007).

S O L I C I T A

Su admisión a la citada convocatoria por entender que reúne todos los requisitos exigidos en la misma.

Documentación aportada:

- Solicitud en el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.
- 9 ejemplares de la traducción en soporte papel.
- 2 textos originales.
- Acreditación de que la 1.ª edición se ha realizado en el año 2006 y del domicilio social de la editorial en Andalucía.
- Currículum vitae del autor/a de la traducción.
- Fotocopia del DNI, o documento sustitutivo que acredite la identidad del solicitante.
- Certificado de empadronamiento del traductor.
- Declaración expresa del editor/a y traductor/a de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, y de que no es deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.
- Autorización del autor/a del texto original, en el caso de que la obra no esté en el dominio público, para la realización de la traducción.

En, a dede 2007
Nombre, apellidos y firma del solicitante.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

EDICTO de 29 de enero de 2007, de la Junta Electoral Provincial de Jaén, de constitución de la Junta Electoral de la Provincia.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el núm. 2.1 del Decreto 12/2007, del Presidente de la Junta, en relación con los artículos 10, 11 y 12 de la Ley del Régimen Electoral General, se hace pública la constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial para el Referéndum sobre la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía convocado por Decreto 2/2007, de 16 de enero, cuya relación de miembros es la siguiente:

Presidente. Ilma. Sra. doña María Esperanza Pérez Espino, Magistrada de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial.

Vocal. Ilmo. Sr. don José Antonio Córdoba García, Magistrado de la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial.

Vocal. Ilmo. Sr. don Jesús María Passolas Morales, Magistrado de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial.

Vocal no judicial. Don Vicente Oya Amate.

Vocal no judicial. Don Francisco Navarro Muñoz.

Delegado de la Oficina del Censo Electoral. Don Antonio Morillas Márquez.

Secretario. Don Reyes Ansino Peña, Secretario de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial.

Y para que conste, se expide el presente en Jaén, a veintinueve de enero de dos mil siete.- La Presidenta; el Secretario.

EDICTO de 10 de febrero de 2007, de la Junta Electoral Provincial de Granada, de constitución de las Juntas Electorales de la Provincia y de Zona.

Don Eduardo Rodríguez Cano, Presidente de la Junta E. Provincial de Granada, de la que es Secretario don José Miguel Hervás Pastor, hago constar que esta junta Electoral así como las de Zona de esta Circunscripción quedaron definitivamente constituidas en la forma que sigue:

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA

Presidente: Ilmo. Sr. don Eduardo Rodríguez Cano.

Vocal: Ilmo. Sr. don Moisés Lazuén Alcón.

Vocal: Ilmo. Sr. don Juan Francisco Ruiz-Rico Ruiz.

Vocal: Ilmo. Sr. don Rafael Morell Evangelista.

Vocal: Don Baldomero Oliver León.

Vocal: Don José Miguel Castillo Calvin.

Secretario: Don José Miguel Hervás Pastor.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADA

Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel Piñar Díaz.

Vocal: Ilmo. Sr. don Basilio Miguel García Melián.

Vocal: Ilmo. Sr. don José María Robles Tárrago.

Vocal: Don Manuel Fernández Casares.

Vocal: Don José Mariano Vargas Aranda.

Secretario: Doña María del Carmen Rodríguez Sánchez.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAZA

Presidente: Doña María Josefa Coronado Jiménez.

Vocal: Doña María Teresa Moreno Medina.

Vocal: Doña Nuria Jurado Cruz.

Vocal: Don Juan José Tudela Lozano.

Vocal: Doña María Teresa Castellano Velásquez de Castro.

Secretario: Doña Rosa Encarnación Martínez Roldán.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADIX

Presidenta: Doña Ana Belén Vico Serrano.

Vocal: Doña Mercedes Ortiz Vaquero.

Vocal: Don José Cuevas Peralta.

Vocal: Don Manuel Sánchez Mesa.

Vocal: Don Juan Antonio Garrido Córdoba.

Secretario: Doña María Angustias Machado Hernández.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOTRIL

Presidente: Ilmo. Sr. don Antonio Carrascosa González.

Vocal: Ilmo. Sr. don Antonio Aguilera Morales.

Vocal: Ilma. Sra. doña Ana Belén Carrión Pagan.

Vocal: Don Francisco Bustos Jiménez.

Vocal: Don Enrique Crespo García.

Secretario: Doña María Gracia Sánchez Calderón.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ORGIVA

Presidente: Don Antón Henares Casas.

Vocal: Don Javier Prieto Jaime.

Vocal: Don José Barbero Barbero.

Vocal: Doña María Irene Montaza Arrabal.

Vocal: Doña Lourdes González Blanco.

Secretario: Doña Inmaculada Palma González.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA

Presidente: Doña Inmaculada Lucena Merino.

Vocal: Doña Mónica Boticario Martín.

Vocal: Don Cristóbal Sánchez Ruiz.

Vocal: Don Emilio Pinilla López.

Vocal: Don Francisco González Pavón.

Secretario: Don Oscar Cabrera Pérez.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, extiendo y firmo el presente en Granada, a diez de febrero de dos mil siete.- El Presidente, Eduardo Rodríguez Cano; el Secretario, José Miguel Hervás Pastor.

EDICTO de 10 de febrero de 2007, de la Junta Electoral Provincial de Málaga, de constitución de las Juntas Electorales de la Provincia y de Zona.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MÁLAGA

Don Hipólito Hernández Barea, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Málaga.

Hago saber: Que la composición definitiva de la Junta Electoral Provincial de Málaga, constituida en el día de la fecha con los vocales no judiciales, es la siguiente:

- Presidente: Ilustrísimo señor Hipólito Hernández Barea. Magistrado.